



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: EX-2023-60017 - DESIGNACIÓN INTERINA DE LA PROFESORA MARCELA FLORES - D.N.I. 23.006.832 (Leg. 33088)
- EN EL DICTADO DE DOCE (12) HORAS CÁTEDRA NIVEL SECUNDARIO (Cód. 318) DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA: MÚSICA, DESDE EL 01/03/2023 Y HASTA EL 30/04/2023

VISTO

La RR-2022-454-E-UNC-ME#ESCMB por la que se designó, como interina, a la Prof. **MARCELA HAYDEÉ FLORES** – D.N.I. 23.006.832 (Leg. 33088), en el dictado de doce (12) horas cátedra de la unidad curricular Educación Artística: Música (Cód. 318), *desde el 01/03/2022 y hasta el 28/02/2023*;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde prorrogar dicha designación con el fin de no entorpecer el normal desenvolvimiento académico y mientras se resuelve la confirmación de titularidad de la profesora Marcela Haydeé Flores - D.N.I. 23.006.832 (Leg. 33088) – en las citadas horas cátedra (Cód. 138), tramitadas por EX -2020-274808-UNC-ME#SAA (a la fecha en COPREU#SAA);

La atribución conferida a la suscripta en el Inciso “n”, artículo 8° del Reglamento General de la Escuela, aprobado por Resolución N° 445/99 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba;

Y lo dispuesto en el artículo 8° y 9° de la Ordenanza N° 2/12 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba;

Por ello,

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO

“MANUEL BELGRANO”

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Designar, como interina, a la Prof. **MARCELA HAYDEÉ FLORES** –

D.N.I. 23.006.832 (Leg. 33088), en el dictado de doce (12) horas cátedra de la unidad curricular Educación Artística: Música (Código 318), *desde el 01/03/2023 y hasta el 30/04/2023*; caducando la designación si las horas son provistas por concurso. Dichas horas se encuentran vacantes en presupuesto.

ARTÍCULO 2º: La Prof. Marcela Haydeé FLORES – D.N.I. 23.006.832 (Leg. 33088), deberá informar su designación a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, a cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar, a sus efectos.

ARTÍCULO 3º: Notificar a quienes corresponda. Publicar en el Digesto interno de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano. Cumplido, archivar.